MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA

No. SG-SAMC-003-2026

PROYECTO DE PLIEGOS

OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE NEGOCIOS VERDES Y RUTAS ECOTURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. S-CI-784-2025 SUSCRITO CON CORNARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Alejandría – Antioquia, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelanta el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

El proceso tiene por objeto la contratación para la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de emprendimientos de negocios verdes y rutas ecoturísticas del Municipio de Alejandría, Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo No. S-CI-784-2025 suscrito con CORNARE, el cual comprende el suministro de bienes, dotación de equipos e insumos, así como la implementación de actividades de capacitación, logística, transporte, adecuaciones y demás acciones requeridas para el desarrollo del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Este proceso de contratación se desarrolla conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, así como los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Los interesados en participar deberán revisar cuidadosamente el contenido de los presentes pliegos de condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y los demás documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, toda vez que estos conforman el conjunto de reglas que regirán el presente proceso de selección.

GLOSARIO

- **PLIEGO DE CONDICIONES**: Documentos que EL MUNICIPIO proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
- **ENTIDAD LICITANTE/CONTRATANTE**: Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA.
- **PROPONENTE U OFERENTE**: Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta una propuesta según la invitación a que se refiere el presente pliego de condiciones.
- **CONTRATISTA**: Es el proponente adjudicatario del contrato que se derive de este proceso de selección, previa evaluación y verificación de requisitos por parte de EL MUNICIPIO.
- **ADENDA**: Documento expedido con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo por parte de EL MUNICIPIO, que puede modificar y/o aclarar el pliego de condiciones, el cual debe ser publicado en EL SECOP. También puede expedirse este documento una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato únicamente para modificar el cronograma.

- **PLAZO**: Término establecido por EL MUNICIPIO con base en las normas y reglamentaciones sobre la materia para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
- **ESPECIFICACIONES**: Conjunto de requisitos que forman parte de este documento, para determinar las condiciones especiales que deben cumplirse con el fin de cumplir el objeto a contratar mediante este proceso de selección.
- **PROPUESTA BÁSICA**: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.
- **DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Son los que se generan conforme al proceso de selección: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) el acto de apertura del proceso de selección (d) los pliegos de condiciones o la invitación;(e) las Adendas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; (i) las grabaciones si a ello hubo lugar y actas de las audiencias realizadas; (j) las observaciones al pliego, ofertas y/o informe de evaluación; y/o cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante y relacionado con el Proceso de Contratación.

NOTA UNO: **PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** " En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

NOTA DOS: El proponente debe estudiar el contenido de los pliegos y verificar que cuenta con los requisitos suficientes para participar y que tiene a su disposición todo lo relacionado con la acreditación de las condiciones del bien o servicio que desea adquirir la entidad pública, se debe elaborar la propuesta la cual debe ser entregada conforme al cronograma publicado en los pliegos de condiciones.

Es necesario contar con el tiempo suficiente para entregar la propuesta en el lugar indicado en los pliegos y antes de la hora establecida. Entregar la propuesta por fuera de este tiempo, conllevará al rechazo inmediato de la propuesta.

La propuesta debe seguir con claridad las exigencias realizadas por la entidad, cumplir con todos los formatos y anexos, en la forma que define el pliego de condiciones.

Es fundamental que los proponentes revisen con especial cuidado los requisitos habilitantes y demás previstos en el pliego de condiciones del presente proceso, estos determinan que el proponente continúe o no en el mismo. Revisados tales requisitos es necesario analizar con cuidado los elementos técnicos y económicos que otorgan puntaje a la propuesta, se deben revisar los elementos adicionales que dan mayor puntaje, identificando la necesidad que pretende satisfacer la entidad contratante. Igualmente, se debe revisar el presupuesto de la contratación para poder identificar las oportunidades de acuerdo con su propia estructura de costos.

La no revisión de esta no lo exonera de responsabilidades para el cumplimiento del objeto contractual.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA igualmente cuenta con Anexos dispuestos y formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista en los procesos de contratación estatal debe adelantarse mediante las modalidades de selección previstas en la normativa vigente, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de emprendimientos de negocios verdes y rutas ecoturísticas del Municipio de Alejandría, Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo No. S-CI-784-2025 suscrito con CORNARE, el cual comprende el suministro de bienes, dotación de equipos e insumos, así como la implementación de actividades de capacitación, logística, transporte, adecuaciones y demás acciones requeridas para el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto contractual, la Entidad determina que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite adelantar un proceso ágil y eficiente, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista, mediante la evaluación de las ofertas con base en criterios técnicos, económicos y de calidad previamente definidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el proceso de selección se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. ***Pliegos de condiciones.*** Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El Cronograma.

CAPÍTULO 1- INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE NEGOCIOS VERDES Y RUTAS ECOTURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. S-CI-784-2025 SUSCRITO CON CORNARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

EMPRENDIMIENTOS VERDES:

PLAN DE INVERSION 1: FUNDALUVA

I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Molino Triturador Eléctrico 1.5 CV, 1.5 HP, 110 V	UNIDAD	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
SUBTOTAL $				1.700.000
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Caneca 30 gal (120 lts) Tapa Rosca	UNIDAD	9,0	$ 150.000	$ 1.350.000
70 Litros Destilador De Alcohol De Agua 304 Acero Inox	UNIDAD	1,0	$ 1.950.000	$ 1.950.000
			SUBTOTAL $	3.300.000
TOTAL COSTOS				5.000.000

PLAN DE INVERSION 2: GRUPO FENIX				
I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Congelador Horizontal 251 L, turbo frezer blanco efcc 25 c 3 huw	UNIDAD	1	$ 1.149.900,00	$ 1.149.900,00
Licuadora clasica cromada 700 wt vaso de vidrio	UNIDAD	1	$ 460.000,00	$ 460.000,00
Estufa tamalera industrial de un puesto	UNIDAD	1	$ 426.000,00	$ 426.000,00
			SUBTOTAL $	$ 2.035.900,00
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Paila de aluminio fundido 40 L, # 28 gris	UNIDAD	1	$ 509.000	$ 509.000
Caldero o perol de 29 cm # 10	UNIDAD	1	$ 84.500	$ 84.500,00
Olla grande 50x40 78.5 L, Color gris	UNIDAD	1	$ 84.500	$ 84.500,00
Jarra de leche cremera de acero inoxidable oscuro de 600 ml inox	UNIDAD	1	$ 65.204	$ 65.204,00
Balanza pesa digital cocina presicion medicion de 0,1g A 3kg	UNIDAD	1	$ 68.900	$ 68.900,00
Termometro digital para alimentos en color rojo	UNIDAD	1	$ 60.900	$ 60.900,00
Cantina olla lechera 20 L, en aluminio de alta calidad	UNIDAD	2	$ 123.499	$ 246.998,00
Cmc de lata calidad x kilo	UNIDAD	1	$ 57.500	$ 57.500,00
Azucar blanco. bulto por 50 kilos	UNIDAD	2	$ 256.091	$ 512.182,00
8 cajas de 24 unidades Frasco compota resipiente de vidrio 130 ml	UNIDAD	8	$ 51.990	$ 415.920,00
Cucharon de acero inoxidable	UNIDAD	1	$ 19.371	$ 19.371,00
Sedazo de maya fina y amplia para escurrir alimentos	UNIDAD	1	$ 23.919	$ 23.919,00
Leche en polvo x 25 kg	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000,00

Paños reutilizables x 6 rollos	UNIDAD	1	$ 79.000	$ 79.000,00
Toallas de fibra blanca 10 hotel, cocina limpieza	UNIDAD	4	$ 18.194	$ 72.776,00
Vasos copa molde de helado en aluminio 7 cm pack 36 unidades	UNIDAD	3	$ 37.810	$ 113.430,00
			SUBTOTAL $	**2.964.100**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSION 3: NECTARES Y MIELES DEL BOSQUE				
I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Guadaña A Gasolina 331r Eje Recto De 32.6 Cc 1.3 Hp 2 Tiempos.	UNIDAD	1	$ 1.449.900,00	$ 1.449.900,00
Taladro Percutor Inalámbrico De 3/8Pulg 12V DCD716D2-B3	UNIDAD	1	$ 1.024.900,00	$ 1.024.900,00
			SUBTOTAL $	**2.474.800**
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PLASTICO INVERNADERO DE 6 MTS DE ANCHO X METRO - CALIBRE 8	m	40	$ 34.050	$ 1.362.000
Polisombra 65% - Ancho 4 Mts x 1 Metro	m	50	$ 9.700	$ 485.000
Estacón Campesino 2.20 mts	m	30	$ 18.500	$ 555.000
Alambre Calibre 18 Galvanizado 1Kg	KL	8	$ 15.400	$ 123.200
			SUBTOTAL $	**2.525.200**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSION 4: CONSERVAS DE ALEJANDRIA				
I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Nevera Electrolux Congelador Inferior 166 Litros ERB163HB Negra- Altura 142,2 cm Ancho 50 cm Profundidad 56 cm	UNIDAD	1	$ 1.089.900	$ 1.089.900,00
Sellador Al Vacío Para Frascos De Vidrio	UNIDAD	1	$ 101.363	$ 101.363,00
Cortador Eléctrico Vegetales Procesador Verdura Picatodo Gris	UNIDAD	1	$ 129.900	$ 129.900,00
			SUBTOTAL $	**1.321.163**
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Azada De Jardín 5 En 1, Mango Ajustable De 37 A 50	UNIDAD	1	$ 219.837	$ 219.837

Mesón Acero Inoxidable 1.80MT - Medidad: 180X60X090	UNIDAD	1,0	$ 1.029.000	$ 1.029.000
Polisombra - Rollo 100 metros	UNIDAD	1,0	$ 565.000	$ 565.000
Plastico color amarillo - para marquesina calibre 6mm x 6 metros	UNIDAD	1,0	$ 1.215.000	$ 1.215.000
Uniformes - 4 Camisetas tipo polo	UNIDAD	4,0	$ 70.000	$ 280.000
Delantales de mezclilla	UNIDAD	2,0	$ 45.000	$ 90.000
Adhesivos laminados o upvc	UNIDAD	10,0	$ 28.000	$ 280.000
			SUBTOTAL $	**3.678.837**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSION 5: SABOR Y TRIUNFO CPC				
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Galpon de Gallinas (6 Tejas de zinc ondulada 3,05 × 0,80 m. cal.34. 3 rollos de malla eslabonada 1,5 m×10 m (≈15 m²/rollo). 1 rollo de Plástico negro cal. 6 (4 m×100 m). 15 unidades de Madera / obra liviana Madera 4×4 cm × 3 m. 17 unidades de madera 3×3 cm × 3 m. Tornillo para teja con arandela (caja x50) Tornillo para madera ~1–1½" (caja x100) Puntilla 2. (bolsa 500 g) Grapa en "U" para cerca (≈1 libra/0,454 kg) Alambre galvanizado #16 (1 kg) Bisagras 4" (par) Pasador/cerrojo puerta Escuadras metálicas 1" (pack) Amarres plásticos (zunchos) x100 Cinta aislante negra Chazos 1/4" con tornillo (x100) Bebedero automático tipo campana Tolva 12 kg Termohigrómetro digital Bombillo infrarrojo 250 W Portalámparas E27 (porcelana) Breaker 1P 20 A Tomacorriente exterior/intemperie Cable dúplex 2×14 AWG (rollo 100 m) Ventiladores de 18" (pared/pedestal) Manguera jardín 1/2" × 30 m (línea agua))	GLOBAL	1,0	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Zona de Compostaje (24 bloques concreto 10×20×40 cm. 2 unidades de tubos Tubo PVC 2" 3 m (aireación lecho) Caneca 120 L con tapa/ruedas (lixiviados)	GLOBAL	1,0	1114200	1114200

Carretilla 6 ft³ Pala cuadrada Rastrillo jardin 14 dientes Termómetro de compost (sonda ~50 cm) Bandeja pediluvio Amonio cuaternario 1 L (desinfección))				
Tanque de agua 500 L (reserva/altura)	UNIDAD	1,0	$ 209.900	$ 209.900
Báscula colgante 50 kg (pesaje semanal)	UNIDAD	1,0	$ 175.900	$ 175.900
			SUBTOTAL $	**5.000.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSION 6: PANELA ORGANICA LA VEGA				
I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Lámina en acero inoxidable, calibre 20. Grado: Austenítico AISI 304. Ancho: 1,22 metros. Largo: 12 metros	MTS	15	$ 127.000	$ 1.905.000,00
Adobe macizo de barro color natural. Ancho: 10 centímetros. Alto: 20 centímetros. Largo: 40 centímetros	UNIDAD	200	$ 5.200	$ 1.040.000,00
Adobe coco. Ancho: 10 centímetros. Alto: 20 centímetros. Largo: 40 centímetros	UNIDAD	200	$ 1.400	$ 280.000,00
Varilla corrugada de 3/8" por 6 metros de largo	UNIDAD	15	$ 12.500	$ 187.500,00
Varilla corrugada 1/4" por 6 metros de largo	UNIDAD	25	$ 7.700	$ 192.500,00
Cemento. Bulto por 50 kilogramos	UNIDAD	25	$ 35.000	$ 875.000,00
Perfil, tubo rectangular de 3 pulgadas por 1 1/2 pulgada, por 6 metros de largo, calibre 18	UNIDAD	8	$ 65.000	$ 520.000,00
			SUBTOTAL $	**5.000.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSION 7: LA MAPORITA				
I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Cámara trampa (Resolución mínima: 30 megapíxeles o superior. Rango nocturno:110 pies (ft) o superior. Velocidad de disparo: 0,2 segundos o menos Resolución de Video: 4K. Tasa de recuperación: 1 segundo o menos. Brillo: sin brillo (no glow). Pantalla a color mínimo de 1,5 con sensor único 4K. Color: Camo Camuflaje. Flash de visión nocturna: sin brillo /rango de 110. Sensor PIR: bajo/medio/alto/automático Conectividad inalámbrica: Sí. Geoetiqueta GPS: Sí. Compatibilidad solar: Sí. Duración del video: hasta 60 segundos. Capacidad de almacenamiento: 512 GB o superior. Escaneo de campo 2X: Sí. Graba Audio: Sí. Captura híbrida: Sí.)	Unidad	1	1156000	$ 1.156.000,00
CAJA DE SEGURIDAD PARA CÁMARA TRAMPA (Material: Acero, resistente al oxido.)	Unidad	1	461250	$ 461.250,00
GUAYA DE SEGURIDAD PARA CÁMARA TRAMPA (Guaya De Seguridad Para CámarasTrampa De 1.8 M Calibre 5mm o 3/16 in Longitud: 6 ft Material: Acero trenzado con recubrimiento de vinilo Otras características: Bloqueo ajustable, cerradura resistente al óxido)	Unidad	1	330150	$ 330.150,00
Pilas - Alcalinas AA	Unidad	6	4200	$ 25.200,00
Memoria - Micro SD 32GB (Que soporte video 4K UHD y fotografía en modo de ráfaga secuencial(Full HD (1920x1080) y 4K UHD (3840 x2160). clase develocidad UHS 3 (U3) y clase de velocidad de video 30 (V30). Construido y probado en condiciones adversas: a prueba de temperatura,impermeable, a prueba de golpes y aprueba de rayos X)	Unidad	1	50400	$ 50.400,00
Motosierra (Cilindrada 59 cm3 Potencia 3-20kW Potencia 4.40 PS Potencia 4.30 bhp Paso de la unidad sin combustible 6.1 Kg 1) Paso del sistema sin combustible 7.38 / 7.71 / 8.08 / 8.28 / 7.91 / 7.35 kg 2) Relacion peso/potencia1.80 kg/kW Longitud de la espada 50 / 63 cm 3) Ancho de ranura 1.60 mm Ancho de ranura de la espada	Unidad	1	2856000	$ 2.856.000,00

1.6 Paso de cadena de aserrado 3/8" Longitid del dispositivo con tope de garra 426 mm 1) Nivel de presion sonora 102 dB(A) 4) Nivel de potencia acustica 114 dB(A) 4) Valor de vibraciones izquierda 4.3 m/s² 5) Valor de vibraciones derecha 4.7 m/s² 5) Garantia de un año)				
Licuadora (Licuadora, con Control de Perilla, 2 Velocidades más Pulso, con Vaso de Plástico, 800 W, 1.25 Lt, Blanco,)	Unidad	1	121000	$ 121.000,00
			SUBTOTAL $	**5.000.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSIÓN 8: EL CORRALITO DE NICO Y CHELA				
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SILLA MADEIRA BLANCO BEIGE (Especificaciones: medidas: Ancho 45 cm, Alto 84 cm, Profundidad 44 cm. Material en Polipropileno, Color Caramelo, Estilo deco Nórdico, Cuenta con apoyabrazos. Peso máximo soportado, 120 kg)	Unidad	1	$ 1.150.400,00	$ 1.150.400,00
PARASOL LATERAL 3X3 MTS (Especificaciones: Ancho 400 cm, Alto 280 cm, Largo 400 cm, Forma Redonda, Material de la estructura Madera, Diámetro del quitasol 4 m, Color Negro)	Unidad	1	$ 2.399.800,00	$ 2.399.800,00
PERGOLA ROMANA 3X4 MTS CON CORTINA BEIGE (Especificaciones: Ancho 260 cm, Alto 270 cm. Largo 396 cm. Forma Rectangular, Color Taupe)	Unidad	1	$ 899.900,00	$ 899.900,00
PARASOL MADERA EJE CENTRAL 4 MTS (Especificaciones: Ancho 400 cm, Alto 280 cm, Largo 400 cm, Forma Redonda, Material de la estructura Madera, Diámetro del quitasol 4 m, Color Negro)	Unidad	1	$ 549.900,00	$ 549.900,00
			SUBTOTAL $	**5.000.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSION 9: TRIPLE M
I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tostador eléctrico 500 g (110 V)	Unidad	1	$ 793.465	$ 793.465
Molino comercial (tolva 1 kg)	Unidad	1	$ 2.558.809	$ 2.558.809
Selladora de impulso 30 cm	Unidad	1	$ 382.709	$ 382.709
			SUBTOTAL $	**3.734.983**
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Bolsas para café 250 g con válvula (paquete x100)	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000,00
Medidor de humedad para granos (café)	Unidad	1	$ 578.967	$ 578.967
Báscula 30 kg (mesa, solo peso)	Unidad	1	$ 199.900	$ 199.900
Termómetro infrarrojo (superficie tambor/grano)	Unidad	1	$ 64.350	$ 64.350
Canecas grado alimenticio 60 L con tapa	Unidad	2	$ 96.000	$ 192.000
Coladores/bandejas para enfriado (acero)	Unidad	2	$ 69.900	$ 139.800
			SUBTOTAL $	**1.265.017**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSIÓN 10: NATYROR VINCULOS				
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Mobiliario exhibidor y de almacenamiento: Caracteristicas: en madera natural clara (madera roble o pino), de 0,70 m de ancho, 1,70 m de alto y 0,25 m de profundidad. Compuesto por seis compartimentos distribuidos verticalmente. En la parte inferior, un compartimento de 35 cm de alto con puertas corredizas talladas en madera con arte tridimensional y pintura artesanal. Sobre este, una cajonera de 20 cm de alto y 70 cm de ancho, seguida de una cajonera superior dividida en dos secciones de 15 cm de alto y 35 cm de ancho cada una. Acabado natural mate y estructura sólida de estilo minimalista artesanal, así como un sistema de cierre con seguridad para los cajones, que protege el contenido durante el transporte o exhibición.	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000

Cajonera: Caracteristicas: material en madera natural clara destinada al almacenamiento (madera roble o pino), organización y conservación de insumos, materiales y herramientas de Natyror. Dimensiones: 1,00 m de ancho, 0,90 m de alto y 0,40 m de profundidad. Consta de cuatro compartimentos: el inferior de 40 cm de alto, con puertas corredizas talladas en madera con imagen en arte tridimensional y sellado con barniz ecológico mate; un compartimento intermedio de 20 cm de alto, y dos compartimentos superiores de 15 cm de alto cada uno. Presenta estructura sólida, acabado natural y diseño minimalista artesanal, así como un sistema de cierre con seguridad que protege el contenido durante el transporte o exhibición	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
Aromateca: Caracteristicas: material en madera natural clara (madera roble o pino), de 30 cm de ancho, 11,5 cm de alto y 20 cm de profundidad, destinada al almacenamiento, protección y organización de aceites esenciales. Cuenta con divisiones internas ajustadas que evitan el movimiento y quiebre de los frascos, así como un sistema de cierre con seguridad que protege el contenido durante el transporte o exhibición. Presenta logo grabado en arte tridimensional en la tapa y pintura artesanal en la parte externa, con acabado ecológico mate que resalta la textura natural de la madera y garantiza durabilidad.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
Repisa flotante: caracteristicas: material en madera natural clara, de 60 cm de ancho, 40 cm de alto y 25 cm de profundidad, diseñada para instalación mural en diferentes espacios. Integra un cajón inferior con cerradura, tallado en arte tridimensional y pintadao artesanalmente, y una superficie superior con soporte sutil para frascos. Presenta acabado ecológico mate, estructura sólida y estilo minimalista artesanal	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
Maleta: Caracteristicas: rodante, cuenta con Con ruedas de alta resistencia y freno. Medidas Alto 70 cm, ancho 40cm y profundidad 25cm. Cuenta con compartimentos internos modulares (tipo cajonera, bandejas extraíbles y/o los estuches bien hechos de tela de alta calidad) que permiten separar brumas, aceites, elementos naturales y materiales pedagógicos. Incluye un sistema de apertura frontal o superior abatible, con cerradura de seguridad, y puede funcionar tanto cerrado (modo transporte) como abierto (modo exhibidor o estación de trabajo). Acabado ecológico mate, y grabado vegetal o logotipo en arte tridimensional en el frente o tapa superior. el amterial de la madera es madera roble o pino)	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
			SUBTOTAL $	**5.000.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

PLAN DE INVERSION 11: LACTEOS MONTELORO				
I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ripiadora trituradora de granos de cereales secos y mazorcas de maíz con o sin paja para la producción del rollo a la harina de maíz. Y como triturador de hierba en general, caña de azúcar, sorgo, maíz verde con y sin espigas, yuca y raíces. 110v, 1.5 HP	UNIDAD	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
SUBTOTAL $				**1.700.000**
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PRENSA PARA QUESO EN ACERO INOXIDABLE 20X20 Y 35ALTO	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
CANTINA EN AXERO INOXIDABLE (CANTARA LECHERA 40 LITROS DIAMETRO INFERIOR 26 CM DIAMETRO SUPERIOR 18 CM PESO 3,6 KG 63 cm MANIJAS EN ALUMINIO FUNDIDO DE 1/2 TAPA DE CAUCHO ANILLO INFERIOR EN ALUMINIO FUNDIDO EXCELENTE CALIDAD SOMOS FABRICANTES	UNIDAD	1	$ 463.300	$ 463.300
bultos de concentrado fertileche por 40 kilos para 13 vacas lecheras	UNIDAD	21	$ 82.700	$ 1.736.700
			SUBTOTAL $	**3.300.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.000.000**

RUTAS ECOTURISTICAS:

PLAN DE INVERSION 12: RUTA SANTA TERESA EL POPO				
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

GAFAS DEPORTIVAS AJUSTABLES (Especificaciones principales: •Tipo : Lentes de Seguridad •Características : Resistente a impactos de alta velocidad, tratamiento anti-empañante y antirayadura, diseño deportivo, ergonómico y aerodinámico, resistencia a radiación UVA/UVB Nivel U6, Certificado ANSI Z87.1 2015. •Ancho : 13.5 cm. •Largo : 14 cm. •Alto : 5 cm Tipo: Lentes de Seguridad Características: Resistente a impactos de alta velocidad, tratamiento anti-empañante y antirayadura, diseño deportivo, ergonómico y aerodinámico, resistencia a radiación UVA/UVB Nivel U6, Certificado ANSI Z87.1 2015. Garantía: 3 meses Cuenta con protección UV: Si. Color: Gris Material: Policarbonato.	UNIDAD	10	$ 80.900	$ 809.000
MINI BOMBA MANUAL PARA INFLAR LLANTAS (Especificaciones principales •Tipo : Infladores. •Características : Cilindro de aluminio ligero., Mango fabricado en plástico ABS y manguera de poliuretano., Base de pedal abatible., Presión máxima: 60 PSI., Color: Naranja. Tipo: Infladores. Características: Cilindro de aluminio ligero., Mango fabricado en plástico ABS y manguera de poliuretano., Base de pedal abatible., Presión máxima: 60 PSI., Color: Naranja.)	UNIDAD	10	$ 41.900	$ 419.000
RADIO BIDIRECIONAL COBRA HE150 CAMUFLADO (Especificaciones principales: •Tipo : Radio Intercomunicador. •Ancho : 4.8 cm •Alto : 2.6 cm •Largo : 14 cm •Color : Verde Características Radio bidireccional Cobra familiar HE150G, Alcance de hasta hasta 16 Millas o 26 kilometros, Controles fáciles de usar para incluir alertas de llamadas y Botón de volumen,2 canales para comunicaciones. Alcance 26 km Rango de Frecuencia 462.55 - 467.71 MHz Batería Recargable Cantidad de canales 2	UNIDAD	10	$ 149.900	$ 1.499.000
PITO ALARMA BOCINA	UNIDAD	10	$ 67.900	$ 679.000
CARPAS PLEGLABLES CAMPING 4 PERSONAS (Especificaciones principales •Tipo : Carpas para 4-5 personas •Modelo : Dome Dimensiones: •Ancho : 210 cm •Alto : 130 cm •Largo : 200 cm Tipo Carpas para 4-5 personas Peso 2.2 kg Material de la varilla: Fibra de vidrio Material de la tienda/carpa: Poliéster Color: Verde. Cuenta con varillas: Si Número de personas: 4. Cantidad de puertas: 1. Resistencia al agua: 450 mm Garantía: 1 año Características: Varillas de fibra de vidrio, Incluye bolso de transporte	UNIDAD	10	$ 119.900	$ 1.199.000

ESTUFAS PARA CAMPING (Especificaciones: Tipo Estufas portables Dimensiones: Ancho 11.5 cm, Alto 28 cm, Largo 34 cm. Peso: 1.9 kg. Tipo de encendido: Piezoeléctrico Material: Acero Color: Negro Plegable: No Número de quemadores 1 unidad. Alimentación: Gas. Garantía 1 año Características Sencillo de un quemador, consumo: 0,155 kg/hr	UNIDAD	3	$ 90.900	$ 272.700
SET MESA PLEGABLE ALUMINIO 120X60X70 CMS 4 PUESTOS (Especificaciones: Tipo Mesas plegables Ancho: 60 cm, Alto: 70 cm, Largo: 120 cm. Forma: Rectangular Material: MDF. Material de la estructura: Acero. Color: Gris Oscuro. Plegable: Si. Número de personas: 4 Apilable: No. Garantía: 6 meses	UNIDAD	6	$ 219.900	$ 1.319.400
KIOSCO PLEGABLE DE 6 X 3 FABRICADO EN LONA CALIFORNIA	UNIDAD	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
SOPORTE Y TERMO BICICLETA (Especificaciones: Tipo Termos y botellas para líquidos Año y mes de fabricación Visible en la etiqueta de los productos sujetos a la resolución 1440 del 2021. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque SK1005BK Número de identificación del fabricante o importador 9006651995 Contenido y Capacidad 1- 8,4 cm x 8,4 cm x 18 cm Nombre del fabricante o importador kw de Colombia. Presentación Unidad Modelo SK1005BK Ancho 8.4 cm Alto 18 cm Largo 8.4 cm Peso:1 kg. Uso: Doméstico. Material: Acero Inoxidable. Capacidad volumétrica: 470 ml. Color: Negro. Estilo: deco Boho Chic . Incluye Termo, tapa a rosca y tapon giratorio Apto para lavavajillas No Garantía 1 año Características: Tecnología de aislamiento al vacío Thermos™ para máxima retención de temperatura, Acero inoxidable duradero de doble pared,	UNIDAD	10	$ 160.000	$ 1.600.000

BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS DOTADO(Especificaciones: Tipo: Extintores y Botiquines: Material del forro Poliéster. Material: Poliéster. Modelo: Botiquín TIPO B cómo la resolución Garantía: 1 mes. Características: 1 Gasa Limpia Paq X 100 Und20 Gasa Estéril 7.5X7.5 Por 5 Und 4 Compresa Abdominal2 Esparadrapo 4" X5 Y2 Bajalenguas Paq X 20 Und2 Venda Elástica 2" X 5 Y2 Venda Elástica 3" X 5 Y2 Venda Elástica 5" X 5 Y2 Venda De Algodón 3" X 5 Y2 Venda De Algodón 5" X 5 Y1 Jabon Yodado Gl5 Solución Salina 500Ml1 Guante X 100Und1 Termometro1 Alcohol 300Ml1 Tijera Para Trauma 1 Linterna Dinamo2 Cuello Tipo Filadelphiaad2 Cuello Tipo Filadelphia Pedi1 Kit X 3 Piezas Cartón Plast Ad Brazo Pierna1 Kit Carton Plast Ped X 3 Piezas1 Vasospq X 25 1 Kit Fonendo Y Tensiometro2 Acetaminofén 500Mg Tab X 101 Hidroxido De Aluminio Tb X 101 Acido Acetil Salicilico X 10 Und2 Barrera Para Rcp	UNIDAD	1	$ 748.900	$ 748.900
CHAQUETA CICLISTA(Especificaciones: Tipo: Rompe vientos. Garantía: 1 mes. Género: Unisex. Composición: 100% Poliéster. Color: Naranja. Características: Chaqueta Rompevientos ideal para cualquier actividad al aire libre, Impermeable, con capota, 2 franjas reflectivas, bolsillo trasero habilitado para guardarla. Tipo de fit: Regular fit. Tipo de prenda deportiva: Cortaviento. Material de la tela: Poliéster	UNIDAD	8	$ 69.900	$ 559.200
KIT DE HERRMIENTAS(Especificaciones: Tipo: Cables, Cargadores y Porta Celulares para Carro - CARACTERÍSTICAS Kit de Reparación con multiherramienta para solucionar cualquier inconveniente en la via. - INCLUYE Bolso para su cómodo Traslado, 7 Parches, 1 lija, 1 pega y 2 palancas. Garantía 1 mes	UNIDAD	10	$ 39.900	$ 399.000
CHALECOSCON LOGO	UNIDAD	10	$ 50.000	$ 500.000
LINTERNAS LUCES LED RECARGABLE HL (Especificaciones: Tipo: Luces para bicicletas. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: AM01071. Ancho 5cm. Alto 10 cm. Largo 5 cm. Peso 1 kg Color: Negro. Tipo de linterna: De llavero, Manos libre. Uso: Exterior. Color de luz: Multicolor. Flujo luminoso: 1 lm. Duración batería: 1 - 60 min. Garantía. 1 mes Características: Luz LED de alto brillo, diseño compacto y liviano, cuerpo de aleación de aluminio rojo resistente, soporte ajustable para manubrio de bicicleta, luz principal con lente tipo lupa, luces laterales COB integradas, recargable por puerto USB, resistente a salpicaduras, fácil instalación sin herramientas, ideal para ciclismo nocturno y actividades al aire libre	10	10	$ 47.900	$ 479.000
CAMISETA MANGA LARGA DE CICLISMO	UNIDAD	10	$ 50.754	$ 507.540

BICICLETA DE MONTANA SFORZO R27.5 18 V SUSPENSION DELANTERA (Especificaciones principales Tipo de bicicleta: Montaña Aro de bicicleta: 29 Número de cambios: 21 Suspensión: Delantera Tipo de freno de bicicleta: Disco mecánico, Recomendaciones de uso Ajustar en su totalidad para un correcto funcionamiento Modo de fabricación Industrial Incluye Factura electrónica, Tarjeta de propiedad y edales debajo de la silla Características Requiere armado Alto 40, Ancho 15, Modelo Todoterreno	UNIDAD	10	$ 1.200.000	$ 12.000.000
CASCO ON TRAL DASH HOMBRE	UNIDAD	10	$ 75.052	$ 750.520
LUZ PARA BICICLETA(specificaciones: Tipo: Luzs. Garantía: 6 meses	UNIDAD	10	$ 49.900	$ 499.000
GUANTES TERMICOS CABALLERO	UNIDAD	7	$ 34.900	$ 244.300
GUANTES TERMICOS DAMA	UNIDAD	7	$ 49.900	$ 349.300
SET PROTECTOR DE RODILLAS INOXIDABLE IRON RACING (Especificaciones: Tipo: Rodilleras Garantía: 2 meses. Género: Unisex. Composición: 60% Poliester, 40% Acero. Color: Negro/Plata. Características • Fabricada con material resistentes (EVA, acero). • Exterior con placas reforzadas • Forma ergonómica para total confort. • Espuma reforzada en el interior. • Material resistente pero fresco. • Sistema de retención elástica. • Velcro de sujeción. • Agujeros de ventilación. • Refuerzo con acero. • Set incluye espinillera y coderas	UNIDAD	10	$ 184.900	$ 1.849.000
GORRAS CON LOGO	UNIDAD	10	$ 35.000	$ 350.000
DRON PARA FOTOS (Especificaciones: Requiere Serial Number: No. Requiere IMEI: No. Alcance máximo del control remoto No cuenta con control remoto Capacidad de almacenamiento 24 GB Incluye dron DJI neo, manuales cables Dimensiones 15.7 x 13.0 x 4.85. Cámara posterior 12 MP Características. Compatibilidad 4K. Modelo Neo. Compatible con Android,Apple. Características de la pantalla 4K UHD. Garantía: 1 año. Color: gris. Duración de la batería (hrs): 1. Conectividad/conexión: Wifi. Condición del producto: Nuevo. Memoria expandible: 32GB. Material: Policarbonato. Potencia: 16. Sensor de imagen: CMOS. Velocidad de procesamiento (GHz): 5. Velocidad de imagen: 60Hz. Tipo de dron: Mini dron Velocidad máxima: 16ms.	UNIDAD	1	$ 1.257.075	$ 1.257.075
SENALIZACION VIAL(Especificaciones: Tipo: señales. Ancho: 22.5 cm. Largo: 32.5 cm. Color: Blanco. Material: Plástico Garantía: 1 mes. Características: Señales de información Parqueadero Bicicletas 32,5X22,5 cm en Poliestireno C. 20. Tipo de señal: Señalética	UNIDAD	15	$50.000	$ 750.000
CARTELES INFORMATIVOS	UNIDAD	15	$100.000	$ 1.500.000

DECORACION Y FLORES	UNIDAD	1	$500.000	$ 500.000
SILLAS PLEGLABLES CAMPING (Especificaciones: Tipo: Sillas plegables Garantía: 1 año. Marca: Klimber)	UNIDAD	30	$49.900	$ 1.497.000
PARCHES DE 24|48 THUMBS	UNIDAD	10	$33.200	$ 332.000
CASCO ON TRAL DASH DAMA	UNIDAD	5	$86.213	$ 431.065
		SUBTOTAL $		**35.000.000**

PLAN DE INVERSION 13: RUTA ECOTURISTICA EL REMOLINO				
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Camilla De Emergencia 185 Cm X 43 Cm - Proteccionx - 3000128	UNIDAD	3	$ 350.000	$ 1.050.000
Chaleco Salvavidas Naviero Pt00162N TALLA S- M	UNIDAD	20	$ 119.900	$ 2.398.000
Botiquín Tipo B	UNIDAD	2	$ 400.000	$ 800.000
Radios T470Co Kit MOTOROLA	PAR	4	$ 350.000	$ 1.400.000
Binoculares Militares ONE PIXEL De Alta Potencia HD Profesional 20x50	UNIDAD	6	$ 149.900	$ 899.400
Aro Salvavidas En Polietileno	UNIDAD	2	$ 185.000	$ 370.000
Guadaña de Espalda FR 235 2.07 Hp 1.55 Kw 36.3 Cm3	UNIDAD	1	$ 1.951.800	$ 1.951.800
Motosierra MS250 50 cm 3.1 Hp	UNIDAD	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
Media Madera en 12 cm x3 m de largo	UNIDAD	40	$ 35.000	$ 1.400.000
poste cuadrado plastico de 9x9 cms x 300 cms	UNIDAD	20	$ 133.700	$ 2.674.000
vareta de 9x9 cms x300 cms	UNIDAD	65	$ 44.800	$ 2.912.000
sillamesa en madera plastica tipo picnik 6 adultos (1,50cmx1,20cmx71cm)	UNIDAD	4	$ 900.000	$ 3.600.000
Pala redonda N2 con cabo 68035	UNIDAD	3	$ 90.000	$ 270.000
Zapapico con Cabeza de 5 Libras y Mango de Alto Impacto de 91 cm	UNIDAD	3	$ 85.000	$ 255.000
Palín Hoyador Colima con Cabo	UNIDAD	3	$ 60.000	$ 180.000
paladraga	UNIDAD	2	$ 130.000	$ 260.000
Azadón Forjado Con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros	UNIDAD	3	$ 100.000	$ 300.000
señaleticasen acrilico 50x60cm	UNIDAD	10	$ 170.000	$ 1.700.000
chalecos distintivos con 3 logos estampados	UNIDAD	10	$ 95.000	$ 950.000
SUBTOTAL $				**25.270.200**
III. TRANSPORTES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

transporte de materiales hasta la vereda	unidad	1	1.000.000	1.000.000
SUBTOTAL $				**1.000.000**
IV. MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	**RENDIMIENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
jornales para la adecuacion de senderos	unidad	92	$ 80.000	$ 7.360.000
SUBTOTAL $				**7.360.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**33.630.200**
V. COSTOS INDIRECTOS				
DESCRIPCIÓN	**%**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ADMINISTRACION Y UTILIDAD	18,00	7.360.000,00	1.324.800	1.324.800
SUBTOTAL				**1.324.800**
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS				**34.955.000**

OTROS SERVICIOS

ACTIVIDAD			**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Socialización con la comunidad			**Und**	**1**
I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ayudas auidovisuales (Computador portatil y videobeam)	Global	1	$ 70.000	$ 70.000
			SUBTOTAL $	**70.000**
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Refrigerio	Und	20	$ 10.000	$ 200.000
Papelería y logística	global	1	$ 50.000	$ 50.000
			SUBTOTAL $	**250.000**
IV. MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	**RENDIMIENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Presentador	2,00	1	$ 100.000	$ 200.000

SUBTOTAL $	**200.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**520.000**

ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Capacitacion en ecodiseño y desarrollo de productos, marketing y ventas,Ecoturismo, interpretación del patrimonio,Manipulación de Alimentos,Finanzas, servicio al cliente, publicidad, economia circular y turismo	**Taller**	**10**

I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ayudas auidovisuales (Computador portatil y videobeam)	Global	1	$ 70.000	$ 700.000
SUBTOTAL $				$ 700.000

II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Refrigerio	Und	20	$ 10.000	$ 2.000.000
Papelería y logística	global	1	$ 50.000	$ 500.000
SUBTOTAL $				**2.500.000**

III. TRANSPORTES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Transporte para beneficiarios rurales	Viaje	1	180.000	1.800.000
SUBTOTAL $				**1.800.000**

IV. MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	**RENDIMIENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Profesional o técnico en turismo, Ambiental, Agronomo, Agropecuario y en comunicaciones con experiencia	1,00	1	$ 150.000	$ 1.500.00
SUBTOTAL $				**$ 1.500.00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$6.500.000**

ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
MERCADOS CAMPESINOS	**UNIDAD**	**1**

I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Material audiovisual	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL $	**$300.000**

II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alquiler de toldos	unidad	10	$ 30.000	$ 300.000
Refrigerio	unidad	14	$ 10.000	$ 140.000
Almuerzo	unidad	14	$ 30.000	$ 420.000
Decoracion de los stand (carterleras, manteles, etc)	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
			SUBTOTAL $	**$1.660.000**

III. TRANSPORTES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
transporte ida y regreso para los eventos al mercado campesino desde el area rural a la urbana para beneficiarios	unidad	13	$80.000	$1.040.000
transporte para los toldos desde la bodega hasta el parque principal	unidad	1	$120.000	$120.000
			SUBTOTAL $	**$1.160.000**

IV. MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	**RENDIMIENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
comunicador y animador del evento	**UNIDAD**	**1**	**$ 570.000**	**$ 570.000**
			SUBTOTAL $	**570.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**3.690.000**

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Cuñas radiales y piezas publicitarias	**publicidad**	**10**

II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cuña radial 1, socialización y apertura	cuñas	10	$ 10.000	$ 100.000

Cuña radial 2, Divulgación de las iniciativas seleccionadas bajo criterios de selección	cuñas	10	$ 10.000	$	100.000
Cuña radial 3, Información sobre el cronograma de capacitaciones	cuñas	10	$ 10.000	$	100.000
Cuña radial 4, Anuncio evento de cierre de proyecto	cuñas	10	$ 10.000	$	100.000
Programa radial de informacion	programa	3	$ 400.000	$	1.200.000
publicaciones en diferentes medios digitales (paginas oficial de redes sociales periodico nudillal y periodico alejandria hoy)	publicidad	3	$ 275.000	$	825.000
Publicación del proceso realizado por negocios verdes en periodicos locales (El nudillal, El alejandrino)	unidad	2	$ 1.000.000	$	2.000.000
			SUBTOTAL $		**4.425.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**4.425.000**

ACTIVIDAD			**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Dotación en Publicidad			**Global**	**1**
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Gorras con logo de la alcaldia y Negocios verdes de Cornare	unidad	20,0	$ 35.000	$ 700.000
Camisetas tipo polo con cuello con logos institucionales (Alcaldia y Cornare) y nombre del emprendimiento o ruta pa la asistencia a capacitaciones y mercados campesinos	unidad	20,0	$ 80.000	$ 1.600.000
chalecos con logos institucionales (Alcaldia y Cornare) y nombre del emprendimiento o ruta pa la asistencia a capacitaciones y mercados campesinos	unidad	20,0	$ 95.500	$ 1.910.000
SUBTOTAL $				**4.210.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**4.210.000**

ACTIVIDAD			**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Video Promocional a los Negocios Verdes			**Global**	**1**
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Video Promocional (Preproduccion, produccion, edicion y difusion de un video promocional del proceso de las iniciativas y rutas ecoturistcas de negocios verdes)	Unidad	1,0	$ 5.100.000	$ 5.100.000

SUBTOTAL $	**5.100.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**5.100.000**

ACTIVIDAD			**UNIDAD**	**CANTIDAD**
EVENTO DE CIERRE			**Global**	**1**
I. EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Tablado (Inlcuye armado del tablado)	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL $				**5.000.000**
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Almuerzo	Unidad	50,0	$ 50.000	$ 2.500.000
Diplomas	Unidad	13,0	$ 30.000	$ 390.000
Anchetas	Unidad	13,0	$ 80.000	$ 1.040.000
Decoración de espacio	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
SUBTOTAL $				**5.330.000**
III. TRANSPORTES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SUBTOTAL $				**0**
IV. MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	**RENDIMIENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Presentador	1	2,00	$ 400.000	**$ 800.000**
Músicos	1,00	2,00	$ 800.000	**$ 1.600.000**
Actor	1,00	2,00	$ 900.000	**$ 1.800.000**
SUBTOTAL $				**4.200.000**

TOTAL COSTOS DIRECTOS	14.530.000

RESUMEN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

APORTANTES	VALOR TOTAL
CORNARE	$ 140.000.000
MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	$ 35.000.0000
TOTAL	$ 175.000.000

Código UNSPSC

CODIGO	PRODUCTO
93141501	Servicios de política social
81141601	Logística
77101600	Planeación ambiental
77101500	Evaluación de impacto ambiental

1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES.

1.2.1 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Parágrafo. En el aviso de convocatoria pública de que trata el Decreto 1082 de 2015, además de lo allí señalado, se deberá incluir expresamente, cuando ello corresponda, la convocatoria limitada a Mipymes conforme lo señalado en el presente decreto.

1.2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el presente decreto, deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:

1. El ***domicilio principal*** de las Mipymes departamentales, locales o regionales ***debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato***. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual (esta información se revisará directamente del RUT), y,

2. Las Mipymes deberán tener **por lo menos un (1) año de constituidas** al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de limitar la convocatoria a las mipyes y mypes (esta información se revisará directamente del Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil).

Parágrafo 1. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015, además se deberá acompañar la convocatoria de limitación de una certificación de Contador o Revisor Fiscal, que señale el tamaño de la mediana o pequeña empresa, el certificado de existencia y representación legal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y el RUT.

Parágrafo 2. Para los efectos del presente artículo, se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En caso de que las mipymes no cumplan con el número de ellas para limitar la convocatoria a la misma, el proceso continuará abierto sin ninguna limitación para todas aquellas personas, naturales y jurídicas que se encuentren en condición de participar.

1.2.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán

presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas en el parágrafo 1 del artículo anterior.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el presente decreto, Si vencido este plazo no se presenta ninguna otra propuesta, se le adjudicará al proponente único de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que no se presente ningún oferente en el presente proceso de contratación, se ampliará el plazo por un término de 5 días más, para que las personas interesadas presenten sus ofertas, si vencido ese término no se presenta ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso y se volverá a iniciar en el evento de persistir la necesidad; lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, la Entidad analizó la procedencia de incorporar criterios diferenciales y medidas afirmativas dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES dentro del presente proceso de selección.

No obstante, considerando que el proceso SG-SAMC-003-2026 se encuentra limitado a MIPYMES con domicilio principal en el Departamento de Antioquia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad concluye que no resulta procedente establecer beneficios, puntajes o requisitos habilitantes diferenciales adicionales exclusivos para dicho segmento empresarial.

Lo anterior, toda vez que la medida de limitación de participación adoptada en el presente proceso constituye en sí misma un mecanismo de promoción de acceso, fortalecimiento y participación efectiva de las MIPYMES, garantizando el cumplimiento de los fines perseguidos por la normativa aplicable y preservando los principios de proporcionalidad, igualdad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes

en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se define en el **Anexo # 1 "Datos del proceso"** y los estudios previos del presente proceso

1.5 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El presente proceso debe ser presentado por la plataforma secop II en la forma y fechas estipuladas en el cronograma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones y estudios previos.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada. Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia prevalecerá la información consignada en el original.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Código Civil
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Estatuto Tributario
- Código de Comercio
- Ley 2069 del 2020
- Ley 2195 de 2022

1.7 PLAZOS, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

1.7.1 DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el **Anexo # 1 "Datos del proceso"** y los estudios previos

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **anexo 1 "Datos del Proceso".**

1.7.2 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.7.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación sin que sobrepase el presupuesto oficial.

1.7.4 FORMA DE PAGO

De conformidad a lo establecido en el anexo #1 "datos del Proceso"

1.7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de UN (1) MES desde la suscripción del correspondiente acta de inicio.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el **Anexo #1 "Datos del Proceso"** cronograma del proceso.

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación secop II, y lugar señalado en el Anexo #1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o

servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.11 AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

La audiencia de asignación de riesgos no fue prevista como obligatoria para todos los procesos de selección, sino únicamente para la licitación pública. Su propósito es que los oferentes y la entidad revisen, en un espacio de diálogo, la asignación de los riesgos que previamente se han incluido en el pliego de condiciones. De esta manera, podrán identificar y valorar los riesgos previsibles del contrato, así como designar a la parte contractual que tendrá la responsabilidad de tomar las medidas para prevenir y mitigar el riesgo, con el fin de establecer su distribución definitiva. **Para el presente proceso de selección no se considera necesario adelantar la misma.**

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo # 1 "Datos del proceso"**. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
b) Concluido el anterior término, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **https://community.secop.gov.co/** (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
e) El plazo máximo para que el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **Anexo 1 "Datos del Proceso"**.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas y no será obligaría su respuesta, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, más el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** podrá dar respuesta a las mismas si así lo considera conveniente, sin que ello constituya una obligación de hacerlo.

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas en el cronograma del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

1.14 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencido el termino de presentación de las ofertas la entidad remitirá las mismas al comité evaluador para los fines pertinentes, quien se encargara de su apertura y evaluación, emitiendo el respectivo informe el cual será publicado por un término de 3 días en el SECOP https://community.secop.gov.co/ para los oferentes presenten observaciones al mimos si lo consideran.

Los sobres con las ofertas económicas de los oferentes habilitados se abrirán en el lugar, fecha y hora señalados.

1.16 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar **al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el plazo para presentar propuestas.

1.17 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El plazo para el recibo de propuestas, verificación, evaluación y adjudicación de la propuestas del presente proceso es el señalado en el **anexo # 1 "Datos del Proceso"**.

1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.3 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el **MUNICIPIO DE**

ALEJANDRIA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **Anexo # 1 "Datos del Proceso"** para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en mediante escrito de respuesta de observaciones, plazo hasta el cual los oferentes podrán subsanar sus ofertas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en el término legal establecido en el cronograma del proceso.

1.22 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Posterior al vencimiento para presentar observaciones, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, publicará en el SECOP https://community.secop.gov.co/ las respuestas a las observaciones.

1.23 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación en una única oportunidad por los proponentes en mediante escrito de respuesta de observaciones.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en el término legal establecido en el cronograma del proceso

1.24 CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SUEQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso aplica el criterio de bienes deorigen nacional y, por lo tanto, la manera de verificar o probar este requisitoes a través del RBPN que lleva el Ministerio de Comercio.

. Preferir la propuesta dela mujer cabeza de familia	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o lanorma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabezade familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificadopor el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá lapropuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar dondeocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuomunicipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar enlas comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cualel representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar lacondición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo conlos dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentesplurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.Preferir la propuestapresentada por el proponente que acredite en las condicionesestablecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a lafecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y quemanifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igualal término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) desu nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presentenumeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará conel certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de suconstitución cuando su conformación es inferior a

	un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferenteque acredite la vinculación en mayor proporción depersonas mayores que nosean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido elrequisito de edad depensión establecido en la ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditarácon el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior aun (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará elnúmero de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar eldocumento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporciónse definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporciónse definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nóminapertenece a poblaciónindígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución dela persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridadsocial del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformaciónes

	inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por elempleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida porel Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a lapoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales,su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que eltrabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, ola norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales enproceso de reintegracióno reincorporación	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativopara la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otrocertificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copiadel documento de identificación de la persona en proceso de reintegración oreincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legalo el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes dela persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegracióno reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los

	integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, deacuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación oreintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) dela composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso dereincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condiciónindicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporacióno reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdocon lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participaciónde por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2.El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la personanatural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para elotorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012,se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de laspersonas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen demanera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términosdel literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo

el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial degrandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,
	que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales,se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna delas condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociacionesmutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumplacon los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidadpor micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existenciay representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativasy asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas omedianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados aMipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contadorpúblico, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas oasociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de porlo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cualse

	presentará el documento de conformación del proponente plural y,además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2.La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme,cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representanteslegales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entreproponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes
	plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativao asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarialdefinidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legalen el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará lacondición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sidoprevisto previamente en los documentos delproceso.	La entidad opta por la TRM, con las cuales realizan el siguienteprocedimiento así: • El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán porparte de la directora de contratación, antes de iniciar y depositar enel lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotasuna vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma. • Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo a la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cualesse incorporará solo una de color diferente que será la que determinala selección del oferente. • La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataformarealizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio.

1.25 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo o desafiliación de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta del ítem supere el presupuesto oficial del ítem, caso en el cual se rechazará la oferta total.
b. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas para el ítem.
c. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
d. Cuando la Capacidad Patrimonial y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida en cada caso.
e. La no presentación de los formularios de obligatorio cumplimiento suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones.
f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
m. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
n. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p. Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica en los términos fijados en el presente pliego

q. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y el termino adicional requerido.
r. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
s. Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se encuentre firmada por el competente para el efecto o no se allegue.
t. Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta.
u. Cuando no se presenten las muestras requeridas o estas no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
v. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.
w. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Tributario o el CIIU no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012 mediante la cual Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Y la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.
x. Cuando la oferta no sea presentada personalmente por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o un tercero con poder especial original debidamente autenticado ante autoridad competente en la dirección establecida en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del D.L. 019 de 2012 que permita suscribir el acta de recibo a nombre del representado y las obligaciones y derechos que sobrevienen con la presentación de la oferta.
y. No haber sido objeto de sanción o multado por incumplimiento o caducidad del contrato por entidad pública durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de recepción de ofertas.
z. Cuando no se presente en el sobre de original de la propuesta la documentación original que así se requiera
aa. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
bb. Las demás establecidas en los estudios previos.

1.26 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MUNICIPIO DE ALEJANDRIA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

a. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b. No se presentaron manifestaciones de interés ni propuestas.
c. Ninguna de las propuestas cumple con los requerimientos de la entidad

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.27 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará mediante acto administrativo motivado, expedido por el ordenador del gasto de la Entidad, a favor del proponente cuya oferta resulte más favorable para la entidad, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas, con el fin de determinar el proponente que obtenga el mayor puntaje como resultado de la aplicación de los factores de evaluación definidos en el presente proceso.

Una vez surtida la etapa de evaluación y publicado el informe de evaluación de las ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, la Entidad procederá a resolver las observaciones presentadas por los proponentes, si a ello hubiere lugar.

Posteriormente, la Entidad adjudicará el proceso al proponente cuya oferta haya obtenido el mayor puntaje total, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

En el evento de presentarse una sola oferta, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en el proceso, y podrá adjudicar el contrato al único proponente habilitado, siempre que la oferta resulte favorable para los intereses de la Entidad.

1.28. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, la Entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, con el fin de determinar cuáles proponentes cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizada esta verificación, la Entidad procederá a habilitar las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, las cuales continuarán en el proceso de evaluación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes serán rechazadas o declaradas no habilitadas, según corresponda, dejando constancia de las razones que sustentan dicha decisión en el informe de evaluación respectivo.

Posteriormente, el comité evaluador procederá a realizar la evaluación de las propuestas habilitadas, de conformidad con los factores de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones.

Dentro de esta etapa se verificará el contenido de la propuesta económica, así como el cumplimiento de los criterios técnicos y de calidad que correspondan, de acuerdo con la metodología de evaluación definida por la Entidad.

Nota 1. El comité evaluador realizará la revisión aritmética de las ofertas económicas presentadas, verificando que la sumatoria de los valores ofertados corresponda con el valor total de la propuesta.

Nota 2. En caso de presentarse errores aritméticos en la propuesta económica, la Entidad procederá a realizar la corrección aritmética correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.29 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **anexo # 1 "Datos del Proceso".**

Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1510 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.30 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

CAPITULO 2 - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios requeridos de obligatorio cumplimiento.

2.2 FACTORES DE HABILITACION

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.3. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

- La propuesta deberá ser presentada en ORIGINAL, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.
- La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
- De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.
- la propuesta y la manifestación de interés deberá ser presentada por el representante legal o un tercero mediante poder original debidamente facultado para ello.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR

2.4.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.4.2 Propuestas Conjuntas

2.4.2.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.4.3 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía**:

La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, identificado con NIT: 890.983.701-1 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía**: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía**: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía**: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente". **Devolución de la garantía**: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, El Municipio de ALEJANDRIA solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

2.4.4 Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio

2.4.4.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOCE (12) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, además la persona natural deberá ostentar un título profesional de ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto constructor.

2.4.4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.4.5 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría,

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste que el representante legal de la sociedad proponente o el oferente no tiene ninguna responsabilidad disciplinaria.

Del proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Procuraduría General de la República donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

2.4.6 Certificado de responsabilidad fiscales Contraloría.

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.4.7 Certificado de antecedentes judiciales Vigentes.

2.4.8 Constancia de no estar vinculado en el registro de medidas correctivas, RNMC, ley 1801 de 2016.

2.4.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.4.10 Libreta militar (acreditación de definición de situación militar)

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Artículo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
b. Ingresar a la carrera administrativa;
c. Tomar posesión de cargos públicos, y
d. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.
e. Se debe presentar copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2.4.11 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

2.4.12 Constancia de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM como deudor de obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

2.4.13 Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados.

2.4.14 Registro único de proponentes RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, del decreto 1082 de 2015 del Registro Único de Proponentes, el oferente deberá de presentar el RUP con el fin de verificar los requisitos mínimos habilitantes del oferente y su clasificación UNSPSC exigidos para la presente contratación.

2.4.15 Experiencia específica acreditada:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Los contratos aportados deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso, entendidos como aquellos que incluyan al menos uno o varios de los siguientes componentes:

- **SUMINISTRO DE BIENES, EQUIPOS O INSUMOS.**

- **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA O FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO.**
- **DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, EVENTOS O INTERVENCIÓN COMUNITARIA.**
- **EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, ADECUACIONES O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LIVIANA.**

Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir componentes similares al objeto del presente proceso, evidenciando experiencia en la ejecución integral de proyectos o actividades de naturaleza mixta.

Los contratos deberán encontrarse clasificados en al menos **TRES (3)** de los códigos UNSPSC asociados al objeto del proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Atendiendo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la inscripción de los proponentes en las correspondientes cámaras de comercio no puede exceder en todo caso el día 5 de abril de 2025, la entidad realizará la verificación de la clasificación en el RUP de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en su experiencia de ejecución de contratos, así:

CODIGO	PRODUCTO
93141501	Servicios de política social
81141601	Logística
77101600	Planeación ambiental
77101500	Evaluación de impacto ambiental

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por éste, identificados en una de las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios, requeridos por la entidad, en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2.4.16 Formularios anexos al pliego diligenciados

Con la oferta el oferente deber allegar diligenciados la totalidad de los formularios anexos en el pliego de condiciones.

2.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.5.1 Certificación bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, esto con el fin de pagos electrónicos.

El proponente del presente proceso que requiera pagos electrónicos, deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA. Cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y/o aportada con su propuesta. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá comunicar al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

2.5.2 Certificado de identificación tributaria, RUT (registro único tributario)

El oferente deber allegar con la propuesta copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUP) para para el control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias

La información inscrita en el Registro Único de Tributario o el CIIU ha de estar vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012 mediante la cual Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Y la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.5.3 Indicadores financieros

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

A. **Liquidez**: **MAYOR O IGUAL A 1**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. **Índice de endeudamiento**: **IGUAL O INFERIOR A 0.80**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. **Razón de cobertura de intereses** **MAYOR O IGUAL A 1**

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

2.5.4 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad Del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio, el margen del oferente debe ser **MAYOR O IGUAL A 0**

Rentabilidad De Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total, el margen del oferente debe ser **MAYOR O IGUAL A 0**

2.5.5 Paz y salvo municipal por todo concepto

El cual deberá es expedido por el Secretario de Hacienda del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA y ser anexado al momento de presentar propuesta

2.6 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la oferta más favorable mediante la aplicación de criterios objetivos de evaluación que permitan comparar las propuestas presentadas por los oferentes.

La evaluación de las propuestas se realizará sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos entre factores económicos, factores de calidad e incentivos establecidos por la normativa vigente.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	58 puntos
Factor de Calidad	28 puntos
Promoción a la Industria Nacional	10 puntos
Trabajadores en condición de discapacidad	2 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2 puntos
TOTAL	**100 puntos**

2.6.1. FACTOR ECONÓMICO (58 PUNTOS)

El factor económico tendrá un puntaje máximo de cincuenta y ocho (58) puntos y se evaluará con base en el valor total de la oferta presentada por cada proponente, de acuerdo con el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Para efectos de la asignación del puntaje, se aplicará la siguiente metodología:

Se otorgará el mayor puntaje (58 puntos) a la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado. A las demás ofertas se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i}\right) \times 58$$

Donde:

- P_i: Puntaje de la oferta evaluada.
- V_{min}: Valor de la oferta más baja habilitada.
- V_i: Valor de la oferta evaluada.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

1. Solo serán objeto de evaluación económica las propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

2. El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.
3. En caso de presentarse errores aritméticos en la propuesta económica, la Entidad realizará las correcciones correspondientes, prevaleciendo el valor unitario sobre el valor total, y el resultado de dicha corrección será el que se tenga en cuenta para la evaluación.
4. No se aceptarán ofertas cuyo valor supere el presupuesto oficial estimado por la Entidad.
5. En caso de presentarse valores artificialmente bajos que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato, la Entidad podrá requerir al proponente para que justifique su oferta, de conformidad con la normativa vigente.

2.6.2. FACTOR DE CALIDAD (28 PUNTOS)

El factor de calidad tendrá un puntaje máximo de veintiocho (28) puntos y evaluará condiciones técnicas adicionales que representen un valor agregado en la ejecución del contrato, sin constituir requisitos habilitantes.

2.6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA (15 PUNTOS)

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante.

CRITERIO	PUNTAJE
1 contrato adicional	5 puntos
2 contratos adicionales	10 puntos
3 o más contratos adicionales	15 puntos

2.6.2.2 PLAN DE TRABAJO DETALLADO (7 PUNTOS)

Se evaluará la presentación de un plan de trabajo que evidencie la organización operativa de la ejecución del contrato.

El plan deberá incluir como mínimo:

- actividades por componente
- secuencia de ejecución
- articulación entre fases del proyecto

CRITERIO	PUNTAJE
Plan detallado, coherente y viable	7 puntos
Plan básico	4 puntos
No cumple	0 puntos

2.6.2.3 VALOR AGREGADO (6 PUNTOS)
Se asignará puntaje a las propuestas que incluyan elementos adicionales que mejoren la ejecución del contrato sin generar costos adicionales para la Entidad.

Se considerarán como valor agregado, entre otros:

- ampliación de cobertura de capacitaciones
- fortalecimiento de actividades logísticas
- herramientas de seguimiento o acompañamiento
- mejoras en la ejecución de adecuaciones

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta valor agregado verificable	6 puntos
No presenta	0 puntos

2.6.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

La asignación del puntaje correspondiente a la promoción de la industria nacional se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, mediante la cual se establecen incentivos para promover la participación de bienes y servicios de origen nacional en los procesos de contratación estatal.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Servicios de origen nacional	10 puntos
Servicios extranjeros con componente nacional	5 puntos
Servicios de origen extranjero	0 puntos
TOTAL	10 puntos

Para efectos del presente proceso de contratación, se entenderá que los servicios de seguros son de origen nacional cuando la compañía aseguradora se encuentre constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La acreditación de este criterio se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la cual se indique el origen de los servicios ofrecidos.

Cuando el proponente no acredite el origen nacional del servicio en los términos establecidos en el presente proceso, se asignará el puntaje correspondiente según la clasificación indicada en la tabla anterior.

2.6.4. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, la Entidad otorgará un puntaje máximo de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Este puntaje se asignará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Que el proponente tenga la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, mediante contrato laboral vigente, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

El puntaje es **único y no acumulable**, es decir, se asignará un máximo de dos (2) puntos por este criterio, independientemente del número de condiciones acreditadas.

ACREDITACIÓN

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta:

- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que conste la vinculación de personas con discapacidad, indicando número de trabajadores, tipo de vinculación y tiempo de permanencia.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Soportes de la relación laboral, tales como contratos de trabajo o certificaciones laborales, y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa vigente.

CONDICIONES

- La certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
- La Entidad verificará la información aportada y podrá requerir aclaraciones.

- El incumplimiento de las condiciones acreditadas podrá dar lugar a las consecuencias previstas en la ley y en el contrato.

Nota. El contratista procurará, cuando resulte técnica y económicamente viable, vincular dentro de la ejecución contractual personas con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, particularmente para actividades logísticas, operativas, apoyo administrativo, divulgación, impresión, producción gráfica o suministro asociado al objeto contractual.

2.6.5. EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

La asignación del puntaje correspondiente a este criterio se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 2125 de 2021 y el Decreto 1860 de 2021, mediante los cuales se promueve la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de contratación estatal.

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres	2 puntos
El proponente no acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres	0 puntos
TOTAL	2 puntos

El puntaje será otorgado al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para efectos del presente proceso, dicha condición deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, o mediante el documento que establezca la normativa vigente para demostrar que la empresa cumple con los requisitos de participación accionaria o dirección establecidos para las empresas de mujeres.

En caso de no acreditarse dicha condición, no se asignará puntaje en este criterio.

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, el Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Alejandría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Alejandría identificado con Nit 890.983.701-1 Corporación Autónoma Regional De Las Cuencas De Los Ríos Negro Y Nare (Cornare) identificada con Nit 890.985.138-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>(20%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>La garantía de calidad de bienes</td><td>Igual al plazo del contrato y doce (12) meses mas</td><td>(30%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras</td><td>Con una vigencia de (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras</td><td>(30%) del valor final de las obras para el presente proceso.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Alejandría identificado con Nit 890.983.701-1 Corporación Autónoma Regional De Las Cuencas De Los Ríos Negro Y Nare (Cornare) identificada con Nit 890.985.138-3
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Alejandría identificado con Nit 890.983.701-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la

administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.

4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI ( ) **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes

para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1°

ANEXO N° 1 - DATOS DEL PROCESO

OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE NEGOCIOS VERDES Y RUTAS ECOTURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. S-CI-784-2025 SUSCRITO CON CORNARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (175.000.000)** con cargo a la **disponibilidad presupuestal número N° 00127** del 23 de enero del 2026 , expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.Teniendo en cuenta que se debe realizar las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, la entidad incluyó en cada uno de los valores unitarios las retenciones de ley, quedando como precio de referencia según los valores relacionados en el alcance técnico. Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la Administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial. La oferta económica deberá ser presentada por cantidades unitarias, a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudicará el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad la valorará a precio unitario.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria	SECOP II	08 de mayo de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	SECOP II	Del 08 al 15 de mayo de 2026
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	SECOP II	19 de mayo de 2026
Resolución de apertura	SECOP II	02 de junio de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP II	02 de junio de 2026
Manifestación de interés para participar en el proceso	SECOP II	Del 02 al 05 de junio de 2026
Publicación del listado de interesados	SECOP II	05 de junio de 2026
Sorteo de oferentes (si hay más de 10 interesados)	SECOP II	05 de junio de 2026
Observaciones al pliego definitivo	SECOP II	Hasta el 05 de junio de 2026
Publicación de adendas y respuesta a observaciones	SECOP II	Hasta el 09 de junio de 2026
Presentación de propuestas	SECOP II	Hasta el 10 de junio de 2026 – 18:00
Cierre del proceso	SECOP II	10 de junio de 2026 – 18:01
Publicación informe de evaluación y traslado para observaciones	SECOP II	Del 12 al 18 de junio de 2026
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación	SECOP II	19 de junio de 2026

	Adjudicación	SECOP II	19 de junio de 2026	
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega de los bienes o servicios	**Plazo de ejecución del contrato:** El plazo para la ejecución de la presente contratación será de UN (1) MES desde la suscripción del correspondiente acta de inicio. **Lugar de entrega de los bienes o servicios contratados:** Municipio de ALEJANDRÍA			
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación			
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS			
Forma y Condiciones Pago	El Municipio de Alejandría, Antioquia, realizará el pago al contratista de manera parcial, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato y el cumplimiento de los productos o actividades definidas, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán contra la presentación de los informes de ejecución, acompañados de los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como actas de entrega de bienes, registros fotográficos, listados de asistencia a capacitaciones, evidencias de ejecución de actividades logísticas, informes de obra o adecuaciones realizadas, y demás documentos que den cuenta del avance del proyecto. El último pago estará sujeto a la entrega del informe final consolidado, la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y el cumplimiento total del objeto contractual. Parágrafo: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su desembolso.			
FIRMANTES ACUERDO FINAL / REINCORPORACIÓN / JEP.	El contratista procurará destinar, cuando exista oferta disponible y ello resulte técnica, económica y operativamente viable, una participación en la provisión de bienes y servicios asociados a la ejecución contractual a población en proceso de reincorporación, reintegración, firmantes del Acuerdo Final o sujetos de especial protección constitucional. El contratista procurará destinar, cuando exista oferta disponible y ello resulte técnica, económica y operativamente viable, una participación en la provisión de bienes y servicios asociados a la ejecución del contrato a personas, emprendimientos, organizaciones o unidades productivas integradas por población en proceso de reincorporación, reintegración, firmantes del Acuerdo Final o sujetos de especial protección constitucional.			

Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
ALCALDESA MUNICIPAL

Revisó	Dr. DAVID ALBERO ARENAS RUIZ	
Aprobó	JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ	

ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de No. _____
objeto del proceso: _____

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, presento propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de la referencia, convocado por el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato , en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que conozco y acepto el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
e) Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
g) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
h) que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir

las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

i) Manifestamos que ni el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

j) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general

k) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
Dirección.
Teléfono.
Correo electrónico:

ANEXO Nº 2- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores:
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidades proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

_____
Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO No. 3. - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

Señores:
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidades proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

_____, identificado con la C.C. Nº _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía Nº _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con El Municipio de Alejandria, en relación con el Proceso.
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del_% para%_y del _%para__.
CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de:_____como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).
CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).
En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2016, en la ciudad de _____.

_____ _____Nombre,
Identificación, persona natural Nombre; Identificación, persona
O jurídica que representa natural o jurídica que representa

ANEXO No. 4.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación de la referencia oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de _____pesos m/cte ($_____) discriminado así:

ITEM	DETALLE/DESCRIPCION	U/M	Cantidad	Valor unitario	Iva	Total ofertado
TOTAL OFERTA						

En evento de resultar adjudicatario se podan adicionar a las cantidades mínimas otras hasta agotar presupuesto.

El OFERENTE

Nombre o firma: _____
C.C. / NIT _____

ANEXO No. 5.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Señores:
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: certificación experiencia proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

OFERENTE:_____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación de la referencia me permito certificar la experiencia requerida:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

FORMATO N° 6- CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Señores
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: certificación de no sanciones o incumplimiento proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

ANEXO No. 7. MINUTA DEL CONTRATO- MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. xxxxx	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
CONTRATISTA:	Xxxxxxx
IDENTIFICACION:	Xxxxxxx
INTERVENTOR	Xxxxxxx
OBJETO:	Xxxxxxx
VALOR:	$.....,00
PLAZO:	xxxxxxx

Entre los suscritos **xxxxxxxxxxxxxx**, Alcaldesa del Municipio de ALEJANDRIA, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número **xxxxxxxxxxxxxx** , expedida en **xxxxxxxxxxxxxx** - Antioquia, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el

Acuerdo Municipal Nº 004 del 27 de mayo de 2016, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **El Municipio**, y de otra parte ....., actuando como Representante Legal de la empresa contratista ....., identificada con el NIT ....., quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es _____. **2.** Que El Municipio de Alejandria desarrolló los respectivos estudios y documentos previos**. 3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que la Oferta del Proponente: _____ resultó como la ganadora del proceso de selección por presencial Nº_____ dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **5.** Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. **6.** Que por medio de la Resolución Nº xxx de fecha: _____ de 2016, El Municipio de Alejandria adjudicó el presente Contrato. **7.** *Que El Municipio de Alejandria* cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante la Disponibilidad Presupuestal Nº _____ , rubro _____- denominado _____, Según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día ____ de _____ de ____. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor del Municipio de Alejandria Antioquia "_____". .**Segunda. Alcance del objeto.** el contratista se compromete con el Municipio a _____ haciendo entrega de los siguientes bienes:

ITEM	DETALLE/DESCRIPCION	U/M	Cantidad	Valor unitario	Iva	Total
TOTAL						

Tercera. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de_____ ($.....00), IVA incluido; los cuales cancelará el Municipio en pagos parciales con la entrega parcial de los víveres y menaje requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo 1:** los pagos se realizara previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas de los profesionales que laboren en ese contrato y completas, EPS, AFP, ARL, Rut legible y actualizado. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será de _____; contado a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio suscrita por las partes del contrato y los (as) interventores (as) del contrato. No obstante el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos

del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos de _____. **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, **6)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal N° , rubros , denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 8 de noviembre de 2016. El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Décima tercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor El Municipio de Alejandria, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos: _____. **Decimocuarta. Interventoría.** La ejecución del contrato contará con una

interventoría que será ejercida directamente por El Municipio de Alejandria, a través de la _____, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **Decimoquinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **Decima Sexta. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Alejandria. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El Municipio de Alejandria. **Decima Séptima. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **Décimo Octava: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **Décimo Novena. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **Vigésima. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima Primera. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El Municipio de Alejandria, Antioquia. **Vigésima Segunda: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **Vigésima Tercera. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en El Municipio de Alejandría, a los días_____

Xxxxxxxxxxxx

NOTA-MINUTA CONTRACTUAL

La presente minuta contractual tiene carácter enunciativo, orientador y referencial, y se incorpora al presente pliego de condiciones con fines ilustrativos respecto de las condiciones generales del futuro negocio jurídico.

En consecuencia, la minuta definitiva del contrato podrá presentar ajustes, precisiones, adecuaciones formales, técnicas, jurídicas, operativas o de armonización documental derivados del desarrollo del proceso de selección, de las observaciones formuladas por los interesados, de los documentos definitivos del proceso, de la oferta adjudicataria o de las necesidades de perfeccionamiento y ejecución contractual, siempre que dichas modificaciones no alteren de manera sustancial el objeto, alcance, condiciones esenciales, factores de selección, asignación de riesgos, garantías, valor, plazo ni las reglas fundamentales de participación y adjudicación previstas en el presente proceso contractual.